



Fomento mantiene su apuesta por el desarrollo del sector náutico español y la mejora de la seguridad marítima y medioambiental

- **El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones de recreo y sus componentes**

Madrid, 11 de marzo de 2016 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones de recreo y sus componentes.

Este texto traspone al ordenamiento jurídico español la nueva *Directiva 2013/53/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE.*

El contenido del nuevo Real Decreto establece nuevos requisitos técnicos de seguridad de las motos náuticas, de las embarcaciones de recreo y de sus componentes, para mejorar los niveles de calidad y seguridad de estos productos, de acuerdo con los avances técnicos en la materia.

Además, define condiciones y límites medioambientales más estrictos sobre emisiones para la fabricación de sus motores, y regula su comercialización y condiciones de puesta en el mercado, determinando también las condiciones a que debe someterse la actuación de los agentes que intervienen en el mismo (fabricantes, importadores, distribuidores, etc.).

Junto a ello, introduce preceptos en materia de vigilancia del mercado, lo que constituye el aspecto más novedoso de esta norma.

Como trámite necesario para la redacción de este Real Decreto, se ha dado audiencia a los interlocutores sociales más representativos, cuyos derechos e intereses están afectados por la nueva norma.